



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 080-2022-MPU-GM

Contamana, 21 de Setiembre de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 040-2022-CSA, de fecha 02 de Setiembre de 2022, la Carta N° 003-2022/MACC/J.SUP, de fecha 08 de Setiembre de 2022, el Informe N° 005-2022-MPU-A-GM-GIDUR-SGEyO/MACC/J.SUP, de fecha 08 de Agosto de 2022, el Informe Técnico N° 257-2022-MPU-GIDUR-SGEyO/JAQB, de fecha 12 de Setiembre de 2022, Informe N° 527-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 13 de Setiembre de 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 217-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 21 de Setiembre de 2022 y la Carta N° 471-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 12.09.2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 17 de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO” ETAPA I - con Código Único de Inversión N° 2303211, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Artículo 20° Inciso 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, a través del equipo técnico en planta ingenieros y técnicos de la Sub Gerencia de Estudios y Obras de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, procedió a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO” ETAPA I - con Código Único de Inversión N° 2303211;**

Que, con Resolución de Gerencia N° 036-2020-MPU-GM, de fecha 21.09.2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO”- ETAPA I”, con Código Único de Inversión N° 2303211, Fecha de Registro 14.10.2020 y Fecha de Aprobación 23.10.2020, cuyo valor referencial asciende a S/. 9’506,881.52 (Nueve Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 52/100 Soles) inc. IGv, así mismo se refiere que el valor referencial para la supervisión de obra asciende a S/. 248,005.60 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cinco con 60/100 Soles) inc. IGv, por lo que el valor referencia total para la ejecución de la obra y supervisión de la misma, asciende a S/. 9’754,887.12 (Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 12/100 Soles) a precios de Setiembre 2020, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Modalidad CONTRATA) SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS;**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 080-2022-MPU-GM

Contamana, 21 de Setiembre de 2022.



Que, con fecha 09.11.2020, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 076-2020-MPU-GM – Ejecución de Obra, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la contratista “CONSORCIO SAN AGUSTIN” para ejecutar la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO”- ETAPA I, por el monto de S/. 7'951,648.33 (Siete Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 33/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad POR CONTRATA Sistema A PRECIOS UNITARIOS. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario, iniciándose la ejecución de obra el 02.12.20; y culminación de la obra 30.05.21;



Que, con Carta N° 040-2022-CSA, de fecha 02 de Setiembre de 2022, el Representante Legal, remite documento al Jefe de Supervisión de Obra, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 17, (por lluvias y saturación del terreno), adjuntando Licitación Publica N° 005-2022-MPU-CS, Contrato de Obra N° 076-2022-MPU-GM, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO” ETAPA I - con Código Único de Inversión N° 2303211;



Que, con Carta N° 003-2022/MACC/J.SUP, de fecha 08 de Setiembre de 2022, el Ingeniero Civil anexa el Informe N° 005-2022- MPU-A-GM-GIDUR-SGEyO/MACC/J.SUP, de fecha 08 de Setiembre de 2022, del jefe de supervisión informando al Sub Gerente de Estudios y Obras, solicitando Ampliación de Plazo N° 17, de la obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO” - ETAPA I, con Código Único de Inversión N° 2303211, anexando Contrato N° 076-2020-MPU-GM, de fecha 09 de noviembre de 2020, de acuerdo a lo siguiente:

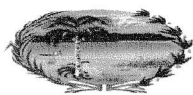


AMPLIACIÓN DE PLAZO SEGÚN ACUERDO CONCILIATORIO	: 25 días calendarios.
NUEVA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL	: 07/09/2022.
MONTO CONTRACTUAL	: S/. 31,573.89 SIN IGV. Monto fijo.
PLAZO DE SUPERVISIÓN	: 17 días calendarios para supervisión y Liquidación de obra
FECHA DE INICIO DE SUPERVISIÓN	: 19/08/2022.
FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL	: 07/09/2022.



Que, con Informe Técnico N° 257-2022-MPU-GIDUR-SGEyO/JAOB, el Sub Gerente de Estudios y Obras, remite evaluación respecto a la Ampliación de Plazo N° 17 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO” – ETAPA I, con Código Único de Inversión N° 2303211;

Que, con Informe Técnico N° 257-2022-MPU-GIDUR-SGEyO/JAOB, de fecha 12 de Setiembre de 2022, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, remite documento al gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que el Contratista solicita una Ampliación de Plazo N° 17, por los días indicados, por el siguiente motivo: el contratista no anota en el cuaderno de obra, en forma clara el inicio de las circunstancias que a su criterio determine la ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle de riesgo no



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 080-2022-MPU-GM

Contamana, 21 de Setiembre de 2022.



previsto, señalando su efecto y los hitos, a efectos o no cumplidos, en cuanto al final de las circunstancias ni lo menciona; asimismo el Contratista tiene suficiente experiencia referente a los trabajos en la selva, básicamente de los reportes del SENAMHI se puede evidenciar que normalmente eventos de lluvias se presentan con un promedio de ocho (08) a once (11) días calendarios al mes, en los meses de verano. por lo tanto, el contratista tiene que tomar en cuenta la estacionalidad en su programación de obra; es decir debería contar con un plan de contingencia para los casos de los eventos lluvias. Tal vez utilizando plástico para tapar las zonas de trabajo críticos, que les permita continuar con los trabajos, después de suscrita el evento;



Que, el reporte de meteorología el ministerio del ambiente, solo se evidencia lluvias el día 09 y 29 de Agosto del presente año. El día 15/08/2022 (13:00 a 15:00pm, el día 29/08/2022 (07:30 a 09:35) afectando horas en el horario de la mañana y tarde respectivamente.



Que, de acuerdo a lo manifestado por el personal de contraloría en otras obras, ampliación de plazo por eventos lluvias no proceden, manifestando que el contratista tiene suficiente conocimiento para incluir en su programación de obra, estacionalidad de la zona, y por lo tanto debe mantener un plan de contingencia para dichos eventos.



Que, el residente, no anota en el cuaderno de obra, en forma no muy clara el inicio, de las circunstancias que su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos en cuanto al final de las circunstancias ni lo menciona.



Que, la entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, al respecto se solicita emitir acto resolutorio de Improcedencia de Ampliación de Plazo N° 17.

Que, el Informe N° 527-2022-MPU/GM-GIDUR, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite documento al Gerente Municipal, indicando la improcedencia de Ampliación de Plazo N° 17 de la obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO” ETAPA I - con Código Único de Inversión N° 2303211;

Que, con Carta N° 471-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 21 de Setiembre de 2022, en la cual anexa el Informe Legal N° 217-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 21 de Setiembre de 2022, de la revisión y análisis Legal, emite opinión declarando IMPROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 17, de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES: AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO”- ETAPA I, por un plazo de quince (15) días calendario, por estar de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, el Artículo 197° Causales de ampliación de plazo. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 080-2022-MPU-GM

Contamana, 21 de Setiembre de 2022.



Que, el Artículo 198° Procedimiento de ampliación de plazo. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en su acápite 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anotó en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;



Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y a lo dispuesto por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR IMPROCEDENTE** la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 17, presentado por el representante común de la empresa Contratista “**CONSORCIO SAN AGUSTÍN**”, ejecutor de la Obra: “**MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA LADISLAO ESPINAR, PSJ. PUCALLPA Y PSJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO**” - ETAPA I, conforme a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

CW Z N
CPCC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL

Distribución
GM
GPPyO
GAF
OAL
GIDUR